

CIRCULAR Nº 24

A LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y A LOS IMPORTADORES Y DESPACHANTES DE ADUANAS.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS COMUNICA QUE EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ORDENE LA VERIFICACIÓN DE TRÁNSITOS EN LUGAR DE INGRESO, DESPACHOS CON CANAL VERDE O NARANJA, ASÍ COMO REVERIFICACIONES DE MERCADERÍAS AMPARADAS POR DESPACHOS DE IMPORTACIÓN CON CANALES ROJOS, EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEBERÁ REMITIR UNA COPIA (VÍA FAX O CORREO ELECTRÓNICO) DE LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DONDE SE REALIZARÁ LA OPERACIÓN SEÑALADA.

LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA, UNA VEZ RECIBIDA LA COMUNICACIÓN, DEBERÁ PROCEDER A LA ENTREGA DE UNA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO, BAJO RECIBO, AL DESPACHANTE DE ADUANAS COMO CONSTANCIA DE QUE LAS MERCADERÍAS QUEDAN EN RECINTO ADUANERO A LA ESPERA DEL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN O REVERIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN.

ASUNCIÓN,30 AGOSTO DE 2010

JAVIER CONTRERAS SAGUIER DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS